



OFICIO No. 5877

Barranquilla, 5 de septiembre del 2022

DR. JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO.  
SR. ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.  
[donado.javier@donadocuevas.com](mailto:donado.javier@donadocuevas.com)  
[donado.javier@donadocuevas.com](mailto:donado.javier@donadocuevas.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.  
ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al juzgado accionado, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 08-001-31-10-009-2021-00229-00 instaurado por ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL contra ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.
- 3.- **VINCÚLENSE a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.**
4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia [ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 5878

Barranquilla, 5 de septiembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

[famcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.

ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al juzgado accionado, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 08-001-31-10-009-2021-00229-00 instaurado por ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL contra ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.

**3.- VINCÚLENSE a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.**

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia [ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Barranquilla, 5 de septiembre del 2022

SEÑORA: ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL.  
[amsc7854@hotmail.com](mailto:amsc7854@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.  
ACCIONADO: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00693-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 5 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al juzgado accionado, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 08-001-31-10-009-2021-00229-00 instaurado por ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL contra ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.

**3.- VINCÚLENSE a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.**

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia [ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00693-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 5 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES contra el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al juzgado accionado, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 08-001-31-10-009-2021-00229-00 instaurado por ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL contra ALEXANDER ANTONIO BOLAÑOS CERVANTES.

**3.- VINCÚLENSE a ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ CARVAJAL, para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite constitucional y haga valer sus derechos.**

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia [ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
SEPTIEMBRE 5 DEL 2022.